ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
  (Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
  (1er Teniente de Alcalde).
- Dª Inmaculada Concepción Núñez González.
  (3ª Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
  (2º Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2.025, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./Dª J.F.H.M., para obras consistentes en colocación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor), en C/ Barrionuevo nº 43 de esta localidad - Referencia catastral: 8267113UG6286N0001FZ - (Expte. 050/ 2.025).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
798	03/09/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	42,35.
799	31/05/2025	S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	41,09.
800	31/08/2025	S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	37,19.
801	31/08/2025	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	299,49.
802	01/09/2025	DUPLEX ELEVACIÓN	186,15.
803	08/09/2025	PC FACTORY BERET, S.L.	89,50.
804	09/09/2025	ANTONIO CABALLERO RAMÍREZ	968,00.
805	04/09/2025	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	119,92.
806	04/09/2025	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	319,08.
807	04/09/2025	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	84,59.
808	21/08/2025	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCÍA. S.A.	47,64.
810	08/09/2025	VODAFONE SERVICIOS, S.L.U.	14,60.
811	11/09/2025	AIG EUROPE SUCURSAL ESPAÑA	1.691,47.
812	05/09/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	12,71.

813	05/09/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	243,66.
816	31/08/2025	RECICOR XXI, S.L.U.	2.869,04.
817	11/09/2025	EPREMASA	719,33.
818	01/09/2025	TELEWIFI, S.L.	112,00.
822	31/08/2025	DAVID GARCÍA RAMÍREZ	100,00.
823	30/06/2025	S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	93,65.
824	04/08/2025	ÁLVARO JOSÉ ARIZA MOLINA	886,69.
825	11/09/2025	IRENE BURGOS ALCOBET	354,00.
831	06/09/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	18,15.
832	06/09/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	104,06.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE COPAS CON MÚSICA, DISTINTA DE LA MUNICIPAL, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE 2.025 EN HONOR A NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pablo Miranda Rodríguez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.658 RT, de 11 de septiembre de 2.025), en la que solicita la instalación de una caseta de copas con música distinta a la Municipal, “Caseta Particular, con ánimo de lucro” para la Feria de 2.025, en la zona verde del Parque del Calvario (Referencia catastral: 6240039UK7664S0001DP) de esta localidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2.025 se procedió a la publicación del correspondiente Bando en fecha 11 de septiembre de 2.025, donde se indicaba el plazo de presentación de solicitudes, la documentación requerida y la cantidad a pagar conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalaciones de Feria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 214, de 7 de noviembre de 2.025.

Teniendo en cuenta que el solicitante ha presentado la documentación pertinente para la instalación de una caseta particular, con ánimo de lucro, de copas con música distinta de la Caseta Municipal, y ha procedido al pago de la Tasa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ autorización para la instalación de una Caseta de Copas con Música distinta de la Municipal durante la Feria de Encinas Reales 2.025, que tendrá lugar los días 24 a 28 de septiembre, ambos incluidos, en la zona descrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

- **HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS: SOLICITUD DE COLABORACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Jesús Moreno González, en representación de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas de Encinas Reales, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.651 RT, de 10 de septiembre de 2.025), en la que expone que, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntro. Padre Jesús de las Penas, tiene previsto realizar una serie de actividades (Antes de Feria, Ofrenda Floral, Misa en Honor de Ntro. Santo Patrón y Alcalde Perpetuo, Procesión de Ntro. Padre Jesús de las Penas y Fuegos Artificiales), solicita la colaboración del Ayuntamiento para la realización de dichas actividades.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por la HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS y colaborar con la misma conforme a las disponibilidades de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas de Encinas Reales, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO MONTES ORTIZ: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Montes Ortiz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.318, de 17 de septiembre de 2.025), en la que expone que con motivo de la ejecución de obras municipales en la C/ Plazuela, se produjo la rotura del toldo del bar que regenta el interesado (Bar Montes), sito en C/ Plazuela nº 5 de esta localidad, y solicita le sea abonado el importe de la reparación de dicho toldo (adjunta factura).

Teniendo en cuenta que la causante de dicha rotura fue la mercantil MARMOTRÉS 2.020, S.L., contratada por este Ayuntamiento para la ejecución de parte de la obra antes citada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Comunicar a la empresa MARMOTRÉS 2.020, S.L. que, siendo la misma la causante de los daños antes citados, deberá hacerse cargo de los gastos generados por la reparación del toldo, bien pagando directamente al interesado o a través del seguro de responsabilidad civil que dicha mercantil debe tener suscrito.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Marmotrés 2.020, S.L. y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA EL AÑO 2.025.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio entre la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para el año 2.025, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio entre la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para el año 2.025.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN, LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA ERMITA DE JESÚS DE LAS PENAS (“EL CALVARIO”).-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Parroquia de Ntra. Sra. de la Expectación, la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la financiación de la conservación y restauración de la fachada principal de la Ermita de Jesús de las Penas (“El Calvario”), cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Parroquia de Ntra. Sra. de la Expectación, la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la financiación de la conservación y restauración de la fachada principal de la Ermita de Jesús de las Penas (“El Calvario”). La aportación de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de Seis Mil euros (6.000,00 €).

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio Marco de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Parroquia de Ntra. Sra. de la Expectación y a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.025: "ACABADOS EN AMPLIACIÓN DE CASA MUSEO".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.025, dentro de los "Proyectos de Garantía de Rentas", de la obra denominada "ACABADOS EN AMPLIACIÓN DE CASA MUSEO. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)", cuyo presupuesto total asciende a SETENTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Euros con NOVENTA Y NUEVE Céntimos (76.937,99 €), de los que 46.927,12 € corresponden a mano de obra y 30.010,87 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.025: "SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS EN C/ ERAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.025, dentro de los "Proyectos de Garantía de Rentas", de la obra denominada "SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS EN C/ ERAS. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)", cuyo presupuesto total asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Euros con NOVENTA Y SÉIS Céntimos (44.758,96 €), de los que 32.248,68 € corresponden a mano de obra y 12.510,28 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.025: "1ª FASE HUMANIZACIÓN CALLE ARRECIFE".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.025, dentro de los "Proyectos de Garantía de Rentas", de la obra denominada "1ª FASE HUMANIZACIÓN CALLE ARRECIFE. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)", cuyo presupuesto total asciende a DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Euros con CUARENTA Y DOS Céntimos (202.218,42 €), de los que 132.218,42 € corresponden a mano de obra y 70.000,00 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.025: "REFORMAS EN ALMACÉN MUNICIPAL".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.025, dentro de los "Proyectos de Empleo Estable", de la obra denominada "REFORMAS EN ALMACÉN MUNICIPAL. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)", cuyo presupuesto total asciende a OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Euros con OCHO Céntimos (81.243,08 €), de los que 47.455,27 € corresponden a mano de obra y 33.787,81 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, CUYO OBJETO ERA SUBVENCIONAR LA DELIMITACIÓN, EVALUACIÓN, EXHUMACIÓN Y ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DE POSIBLES FOSAS COMUNES EN EXTRAMUROS DEL ANTIGUO CEMENTERIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales, cuyo objeto era subvencionar la delimitación, evaluación, exhumación y estudio antropológico de posibles fosas comunes en extramuros del antiguo cementerio, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales,

cuyo objeto era subvencionar la delimitación, evaluación, exhumación y estudio antropológico de posibles fosas comunes en extramuros del antiguo cementerio.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba la citada Adenda.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º

EL ALCALDE; **EL SECRETARIO;**